



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGELA RESTREPO MORENO

Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución No. 09994 del 13 de diciembre de 2007, en los niveles de Preescolar, básica primaria 1° a 5°, Ciclo secundaria 6° a 9° y Media Académica 10° a 11°. Según Resolución número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada escuela Luis Guillermo Echeverri Abad.

NIT 900195133-2 DANE 105001025798

**Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 10 del 19 de abril de 2024**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 03 de 2024 para el ADQUISICION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA RED DE GAS DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 03 de 2024 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA RED DE GAS DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	DIMARGAS S.A.S.
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 03 de 2024 a DIMARGAS S.A.S. con NIT 811034631 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA RED DE GAS DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Por valor de \$2500000 Dos millones quinientos mil Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 4 con fecha 04 de abril de 2024

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)